



INFORME DE SECRETARÍA, A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, a fin de requerir una vez más a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe sobre la materialización de la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas JJY 008, encomendada a través del Despacho Comisorio No. 007 del día 18 de febrero de 2021; misma que se encuentra en trámite desde marzo 8 de 2021, según informes allegados en dicho sentido, en abril 5 y junio 25 de 2021 (Ver anexos 10 y 14, Exp. digital).

Manizales, septiembre 8 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00065

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas JJY-008, de propiedad del señor **Hugo Armando Trujillo Ospina**, a la sociedad solicitante **GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento**, se dispone oficiar una vez más a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 007 enviado a esa sede administrativa el día 18 de febrero de 2021, el cual tiene orden de inmovilización desde marzo 8 de 2021, según informes allegados en este sentido, los días 5 de abril y junio 25 de 2021 por el Inspector Quinto de Tránsito de la Alcaldía de Manizales.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, nuevamente se conmina a la parte interesada en la referida diligencia, para que preste la colaboración necesaria al comisionado, a fin de lograr la retención del rodante objeto del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



lfpl

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a248a7ec01556085aae91636095c2ce5c08f0d4b57043677002932a58e3bf3b**

Documento generado en 08/09/2021 11:27:08 AM